



RESOLUCION DIRECTORAL 0193-2018-HBT

Trujillo, 28 de febrero del 2018

Visto el informe N° 030 -2018 GRLL-GGR/GS-HBT-DE/OEPE de fecha 28 de febrero del 2018, por el que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha concluido con la redacción del POI 2018.

CONSIDERANDO:

Que, La ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo N° 71° señala que los planes operativos Institucionales deben estar articulados, con los Planes Estratégicos y con los Presupuestos Institucionales, los mismos que reflejan las metas físicas y presupuestales que se espera alcanzar en cada año fiscal.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 9° otorga autonomía política administrativa y económica a los Gobiernos Regionales, como un derecho a la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, según el inciso b) numeral 8) de la R.M. 386-208/MINSA del 05 de junio del 2008, constituye una de las funciones transferidas, la del planeamiento estratégico y operativo en el ámbito de su competencia,

Que, con R.G.R. N° 1686-2010 GRLL-GGR/GRS, del 20 de diciembre del 2010, se aprueba la modificación de la Directiva Administrativa N° 028-2008 GRLL-GGR/GRS-G-OEPE V.02 y dentro de este contexto y en el marco de los lineamientos de la política del Sector Salud y de la fijada por la Gerencia Regional de Salud la Libertad, corresponde a nuestra Unidad Ejecutora elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional para el año 2018, el mismo que permite detallar las acciones estratégicas encaminadas al logro de los objetivos estratégicos, establecidas y aprobadas por el Pliego Gobierno Regional de La Libertad en la Matriz de formulación del Plan Operativo Institucional para el año 2018.

Que, asimismo, para la elaboración del Plan Operativo Institucional, es necesario tener en cuenta lo establecido en el Artículo N° 18° y Artículo N° 36° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014 CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014 CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 2765 Ley del Ministerio de Salud, ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores de Los Hospitales de Salud facultades para expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia;

Con el informe y opinión favorable de La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Belén de Trujillo.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Plan Operativo Institucional del Hospital Belén de Trujillo, para el ejercicio presupuestal 2018, de acuerdo al documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que la Oficina de Planeamiento Estratégico, conjuntamente con el equipo de Gestión, evalúe con periodicidad trimestral la ejecución de las metas físicas y financieras programadas en el POI-2018.

Artículo 3°: Hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas, la oficialización del presente documento.

Artículo 4°: La Oficina de Estadística e Informática, deberá publicar el presente documento en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
Juan M. Valladolid
Dr. Juan M. Valladolid Alzamora
DIRECTOR GENERAL

JMVA/VMR.